



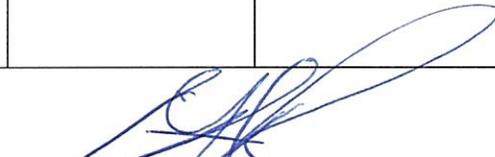
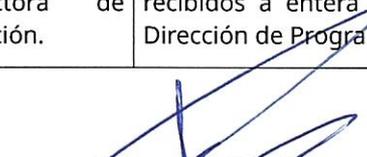
**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

<p><b>ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ:</b> Adjudicación Directa, por Excepción a la Licitación Pública.</p>	<p><b>SESIÓN</b> Primera Extraordinaria</p>
<p><b>ÁREA REQUIRENTE:</b> Dirección de Programación</p>	<p><b>FECHA</b> 13 de marzo de 2025</p>
<p><b>CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:</b> Servicio profesional como editor de programas 2 con la persona física <b>Leonardo David Carpio González</b>.</p>	
<p><b>PLANTEAMIENTO: (SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTO LEGAL Y DESCRIPCIÓN DE SOPORTES DOCUMENTALES).</b></p> <p><b>Solicitud:</b> Dictamen favorable sobre la procedencia de aplicar el procedimiento de adjudicación directa como excepción a la licitación pública para la contratación de servicios profesionales de supervisión de pautas oficiales con la persona física Jenny Jessica Ayala Cruz. La vigencia del contrato comprende el periodo del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2025.</p> <p><b>Justificación:</b> Su apoyo en la continuidad permite asegurar la cantidad y duración de los programas a fin de que se mantenga el orden y la secuencia de estos, de acuerdo con lo dispuesto en la parrilla de programación. A su vez, su labor permite a los realizadores de pauta contar con los tiempos exactos de los contenidos y, a los continuistas, saber las características sobre la vestidura de pantalla de cada uno. En resumen, esta contratación es imprescindible para hacer llegar las propuestas programáticas a la población televidente, siendo un eslabón clave para garantizar la accesibilidad a contenidos propios y externos que acercan la información y la cultura a millones de personas. De esta manera se promueve alcanzar el objetivo de la gerencia de transmisiones y operaciones en pro de la audiencia y coadyuvando al prestigio de Canal 22.</p> <p>La propuesta económica de la C. Leonardo David Carpio González, es la más baja de las cotizaciones obtenidas, y se encuentra dentro de los precios de mercado conforme a la Investigación de Mercado realizada a través de CompraNet y solicitudes de cotización, se concluye que dadas las características de los servicios solicitados, es viable, ya que cuenta con la experiencia y conocimientos requeridos para la realización de los servicios profesionales, y es conveniente para Canal 22, ya que por su amplia experiencia está por debajo de los estándares de precios en el mercado.</p> <p><b>-Fundamento Legal:</b> Artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18 y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>-Soportes documentales:</b> Se anexa oficio de solicitud, copia de requisición de compra, justificación, FO-CON 3, FO-CON 5, FO-CON 11 y FO-CON 12, cotización, consulta del directorio de proveedores y contratistas sancionados.</p>	





**ACUERDO:** Los miembros del Comité dictaminan que es procedente aplicar el procedimiento de Adjudicación Directa como excepción a la licitación pública, para la contratación de Servicios profesionales como editor de programas 2 con la persona física Leonardo David Carpio González. La vigencia del contrato comprende el periodo del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2025, con sustento en lo establecido en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18 y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<p><b>CONTRATO ABIERTO</b> ART. 47 LAASSP NO</p>	<p><b>ABASTECIMIENTO SIMULTANEO</b> NO</p>	<p><b>PRECIOS FIJOS</b> SI</p>	<p><b>PRECIOS SUJETOS A AJUSTE</b> NO</p>	<p><b>IMPORTE</b> El importe total del contrato para la realización de los servicios profesionales será por \$128,500.25 (Ciento veintiocho mil quinientos pesos 40/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, menos retenciones de ley</p>
<p><b>VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS</b> No</p>	<p><b>PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA</b> 33901</p>	<p><b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS</b> La prestación del servicio se realizará de manera personal en las instalaciones que ocupa Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ubicadas en calle Atletas No. 2, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210. Ciudad de México.</p>	<p><b>CONDICIONES DE ENTREGA</b> Los servicios prestados serán solicitados, realizados y recibidos a entera satisfacción de la Dirección de Programación, por lo que las actividades realizadas por el prestador se deberán describir en un informe avalado por la Directora de Programación.</p>	<p><b>CONDICIONES DE PAGO</b> "Televisión Metropolitana S.A. de C.V." realizará el pago por la prestación de los servicios profesionales que contrate en 1 parcialidad quincenal por \$6,763.17 (Seis mil setecientos sesenta y tres pesos 17/100 M.N.) con I.V.A incluido menos retenciones de ley, y 9 parcialidades mensuales por \$13,526.34 (Trece mil quinientos veintiséis pesos 34/100 M.N.) con I.V.A incluido menos retenciones de ley, previa prestación de la totalidad de los servicios solicitados, realizados y recibidos a entera satisfacción de la Dirección de Programación.</p>
<p> Lic. Miguel Ángel Rangel Garay <b>Presidente</b></p>		<p> Lic. Adrián Muñoz Galicia <b>Vocal Propietario</b></p>		
<p> Mtro. Alejandro Hércules Arellano Luján <b>Vocal Propietario</b></p>		<p> Lic. José Luis Márquez Díaz <b>Vocal propietario</b></p>		
<p> Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo <b>Vocal Propietario</b></p>	<p> Lic. Fernando Colin Alanís <b>Vocal Propietario</b></p>	<p> C. Andrea Monserrat Ruiz Rodríguez <b>Vocal Propietario</b></p>		

